

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. No. 630014003009 **2021 00257** 00*

*Interlocutorio: 48*

Mediante auto No. 607 de fecha primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de María Eugenia Valdivieso, identificada con la C. C. No. 41.942.747 y en contra del señor Jonathan Cobos Henao, identificado con la C.C. No. 9.734.938.

Los ejecutados se notificaron el día 10 de septiembre de 2021 y no formularon excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al art. 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$400.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 7  
Fecha de notificación por estado 20/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac88919ae17ad483879d740c678b7247ed3b76978be70f210a89e3160da583b**

Documento generado en 19/01/2022 09:36:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>